



UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES
DERECHO

LA PERCEPCIÓN POPULAR DE LA PUERTA
GIRATORIA DE LA DELINCUENCIA EN CHILE

Memoria para optar al Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas

JAIME ALBERTO SUFAN GARRIDO

Profesor Guía: Luis Sepúlveda

Profesor Consejero: Elizabeth Sescovich

Santiago, Chile 2016.

Dedico este trabajo a mi familia y a quienes me apoyaron en todo momento.

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	v
OBJETIVOS	01
INTRODUCCIÓN	02
CAPÍTULO I	
PERCEPCIÓN Y DATOS CONCRETOS	04
1.1. La influencia de la prensa	05
1.2. Supuesta alta criminalidad	05
1.3. Altas tasas de encarcelamiento	06
1.4. Más datos	07
CAPÍTULO II	
RAZONES DE OTORGAMIENTO DE LIBERTAD Y SALIDAS ALTERNATIVAS	08
2.1. Prisión preventiva	09
2.2. Sobre el Juicio Previo	09
2.3. Sobre la presunción de inocencia	11
2.4. Reincidencia y hacinamiento	12

CAPÍTULO III

CAUSAS DE LA PERCEPCIÓN DE INEFICACIA DE PENALIZACIÓN

DELICTIVA	14
3.1. Principio de cultivación en la percepción	14
3.2 Casos directos e individuales	15
3.3. Politización de la delincuencia en Chile	16
3.4. Espectro Social	17
3.5. Sistema nuevo y principio de publicidad	18
3.6. Nueva ley de responsabilidad juvenil	18
CONCLUSIONES	20
BIBLIOGRAFÍA (APA)	22
ANEXO: FIGURAS	24
Figura N° 1: Delitos de mayor connotación social	24
Figura N° 2: Tasa de casos policiales (DMCS)	25
Figura N° 3: Tasa de encarcelación en países de la OCDE	26

RESUMEN

La presente tesis pretende explicar las posibles causas de la percepción popular de la puerta giratoria de la delincuencia en Chile. Primeramente se demostrará que lo que se conoce por puerta giratoria no está basado en datos concretos y que los medios comunicacionales y políticos juegan un papel preponderante en la percepción popular de la puerta giratoria. La línea de investigación de esta tesis tiene una naturaleza de tipo explicativa, puesto que se centrará en una deducción de otras investigaciones que arrojan datos en concreto de hechos fehacientes en cuento a la acción penal en la delincuencia chilena.

OBJETIVOS

- Demostrar que lo que se conoce por puerta giratoria no está basado en datos concretos.
- Dar referencias teórica-jurídicas del porqué del otorgamiento de libertad y salidas alternativas.
- Mostrar las posibles causas de la percepción popular de la puerta giratoria en la delincuencia.

INTRODUCCIÓN

La percepción de la puerta giratoria ha de entenderse como la ineficacia del acto jurídico en la penalización delictiva. En términos prácticos, es la actitud de la población civil de que los delincuentes quedan impunes de sus delitos.

En estos últimos años la percepción de la victimización ha hecho de este tema uno de los de mayor debate y contingencia. También ha crecido el temor de la población que ha llegado a ajusticiarse con su propia mano, pues considera —según su propia apreciación— que los juzgados chilenos son demasiado permisivos y que su seguridad personal y la colectiva corren peligro.

Existen muchas teorías del porqué de la actual percepción de inseguridad: Que que no se juzguen adecuadamente los casos de delitos en personas en riesgo social; la nueva ley de responsabilidad juvenil que amarra de manos a los jueces y fiscales en una real y efectiva condena.

Tenemos que la ciudadanía rechaza la delincuencia de manera visceral —por la inseguridad que esta le da— haciendo de que hechos aislados de no encarcelamiento parezcan la norma de la justicia chilena.

CAPÍTULO I

PERCEPCIÓN Y DATOS CONCRETOS

Lo que se conoce como la puerta giratoria no está fundamentado en datos reales y concretos. El curso de los debates en cuanto a la seguridad ciudadana está basado en mera percepción subjetiva, alimentada por una prensa que muestra lo que más vende como medios de comunicación, populismo de autoridades de gobierno y de otras instituciones.

Hoy en día es más importante hablar del miedo colectivo que de las cifras reales y cuantificables. Es pues esta percepción subjetiva el motor de una de las principales preocupaciones de la cartera política. Y es esta percepción la que origina el descontento, las críticas al sistema judicial, las críticas políticas y una enorme inseguridad ciudadana.

Pero esto puede ser tan contradictorio con los datos de estudios formales, que causa una impresión no menor a la realidad que nos enfrentamos, esto comparado a otras realidades de otras naciones.

1.1. La influencia de la prensa

Sin duda la prensa juega un papel importantísimo. Esta pone en la parrilla programática, como titulares amarillistas, a una delincuencia desbocada y por ende causa en el televidente que este tema sea su mayor prioridad. Pero los datos oficiales de Carabineros de Chile afirman que delitos violentos tienden a disminuir junto con las denuncias. (Ver figura N°1)

1.2. Supuesta alta criminalidad

Viendo ejemplos reales cabe la pregunta de que si Chile es una nación insegura y con alta criminalidad. Pero vemos pues que Chile no solo es un país seguro —en cuanto a crímenes se refiere— sino que con datos plausibles, se puede afirmar que es el país de Latinoamérica en que menos crímenes se cometen. Esto, con una tasa de 3,1 homicidios por cada 100.000 habitantes. Si se compara con el

resto del continente se tendrían 25 homicidios por cada 100.000 habitantes. (Ver figura N° 2)

1.3. Altas tasas de encarcelamiento

En datos duros, podemos poner como ejemplos a Chile e Islandia. Estos son los últimos de la lista en cuanto a tasa de homicidios pero Chile ocupa casi el primer lugar —después de los EEUU— con más presos proporcionalmente a su población. (Ver figura N° 3)

Por tales motivos, cabe señalar que el encarcelamiento no es la solución a mantener bajas tasas de criminalidad.

1.4. Más datos

Según el artículo Monares (2015)^[1], este afirma tajantemente que no existe la llamada “puerta giratoria”, pues un alto número de imputados queda privada de libertad luego de su control de detención. Según Sergio Muñoz (Enade 2010), ex presidente de la Corte Suprema afirmó que sólo un 1% de las prisiones solicitadas ante tribunales son negadas. Además en el año 2014 de un total de 230 mil prisiones preventivas pedidas solo se negaron 2.800.

Es claro que es necesaria la privación de libertad por el peligro público, pero primero para los reales y graves crímenes. Esto pues es que una manera de combatir la delincuencia es que no haya hacinamiento en las cárceles.

En conclusión, se debe ser lo más justo posible, pues la encarcelación en condiciones de hacinamiento y deplorables es una espada de dos filos que juega en contra tanto de la seguridad como de la rehabilitación.

CAPÍTULO II

RAZONES DE OTORGAMIENTO DE LIBERTAD Y SALIDAS

ALTERNATIVAS

En realidad existen razones para dar libertad y salidas alternativas. Con respecto a esta última se explica con un imputado que ha robado en valor menos de ½ UTM, por lo que saldría con una sanción como por ejemplo el no acercarse al local donde cometió el hurto falta. Es aquí donde este caso, la prensa lo muestra saliendo «en libertad» pero no es así. Antes se ha dado un castigo según el código procesal penal correspondiente.

En cuanto a la efectividad de las penas impuestas por las autoridades jurídicas, la apreciación de la ciudadanía es diametralmente opuesta a lo que señalan las estadísticas: «Nueve de cada diez solicitudes de prisión preventiva presentadas por la Fiscalía entre el 2006 y octubre de 2013 fueron otorgadas por los juzgados de garantía de todo el país, según las estadísticas dadas por la Corporación Administrativa de dicho poder del Estado.» [2]

2.1. Prisión preventiva

La puerta giratoria tiene una directa relación con la prisión preventiva. El problema suscita su mayor dilema en cuanto al principio de presunción de inocencia que rige en nuestro ordenamiento jurídico. La pregunta que debe hacerse si es que bajo este principio y antes de recibir la sentencia el imputado, al estar en prisión preventiva y resulta ser inocente, qué ocurre aquí. Esta pregunta se hace pues es debido a que tiene tanto peso este principio v/s la prisión preventiva de un potencial inocente. En este caso las autoridades deben mediar estos dos puntos y en algunos casos se inclinan a que sí se otorgue dicho beneficio.

2.2. Sobre el Juicio Previo

El Código Procesal Penal establece en su primer artículo — sobre los principios básicos del sistema procesal penal— que «Ninguna persona podrá ser condenada o penada, ni sometida a una

de las medidas de seguridad establecidas en este Código, sino en virtud de una sentencia fundada, dictada por un tribunal imparcial. Toda persona tiene derecho a un juicio previo, oral y público, desarrollado en conformidad con las normas de este cuerpo legal». Por lo cual esta ley procesal penal da forma explícita a la garantía constitucional contenida en el artículo 19 N°3 de la Constitución Política. En el juicio oral es un derecho del imputado (en el actual sistema), por lo que cualquiera «otra vía de término o suspensión del procedimiento penal, por supuesto siempre que el imputado esté presente, requiere de su consentimiento.»^[3]

Por un lado tenemos la necesidad del fundamento de una sentencia (cierta prueba del delito), pero por otro debe haber un procedimiento previo que justifica la decisión del tribunal respecto de la imputación deducida. Entonces, la reacción penal no es instantánea a la perpetración de un delito dado para que se verifique el fundamento de una sentencia.

El derecho de juicio sería la garantía que posibilita las demás garantías: no importa qué derechos sean reconocidos, pues sin un proceso formal no hay manera de hacerlos valer.

2.3. Sobre la presunción de inocencia

Sobre la presunción de inocencia, se puede partir preguntando ¿Por qué alguien debe ser considerado inocente si al mismo tiempo ha de ser penado sin juicio de por medio? O sea, el único ámbito en el que esta presunción puede ser hecha valer es precisamente dentro de un proceso.

Cabe señalar lo que dice el Código Procesal Penal en cuanto a la presunción de inocencia, que es un principio básico, artículo 4: «Presunción de inocencia del imputado. Ninguna persona será considerada culpable ni tratada como tal en tanto no fuere condenada por sentencia firme».

En resumen, tanto el derecho a juicio previo como la presunción de inocencia son elementos vitales de un debido proceso y que cumplen un rol de protección del imputado ante el poder del Estado. Así el imputado mantiene el status de inocencia durante el proceso —el cual sólo puede ser modificado mediante de una sentencia fundada y previa realización de un debido proceso penal—. Por esto existe imposibilidad de anticipar durante la tramitación del proceso el principal efecto de la culpabilidad. Además se debe hacer notar que todo el peso recae sobre el Ministerio público, quienes tienen que cotejar estos puntos mencionados.

2.4. Reincidencia y hacinamiento

Por otro lado podemos ver la relación de la reincidencia con la sobrepoblación carcelaria. Desde octubre de 2011 el sistema penitenciario alberga a 54.112 presos, con una capacidad de 33.822 plazas, lo que implica una sobrepoblación del 62,5% (INDH, 2011). Esto indica que el sistema no está capacitado para recibir a las

personas que diariamente son enviadas al recinto carcelario. Sea cumpliendo una medida cautelar privativa de libertad o de una condena. Por lo tanto, el sistema no está preparado para recibir a tantos con la medida cautelar de la prisión preventiva, ni tampoco está preparada para prisiones de condena.^[4]

Por otro lado la sobrepoblación penal, graficada en este estudio, demuestra efectivamente que existe un aumento de reclusos. Ante la medida cautelar y el hacinamiento, las autoridades deben mediar sobre negar o dar una prisión preventiva. Las autoridades que median tienen en cuenta que la solución no va por el encarcelamiento.

Cabe señalar que existen además, las salidas alternativas, que la prensa no muestra. Muchas veces la sensación es que no hay sanciones, pero no es así, sino que estas son mayores para los crímenes y las salidas alternativas son para los delitos más simples.

CAPÍTULO III

CAUSAS DE LA PERCEPCIÓN DE INEFICACIA DE PENALIZACIÓN DELICTIVA

Son muchas las causas para que la ciudadanía tenga una profunda impresión de inseguridad delictiva: Está el tema de la cultivación, sumados a los casos individuales de victimización; la alta politización del tema; el principio de publicidad y el caso recurrente de los medios de comunicación que es el de la nueva ley de responsabilidad juvenil. Todo esto alimentado por la prensa.

3.1. Principio de cultivación en la percepción

Este es uno de los factores que más influyen en la percepción ciudadana. Como asegura Valenzuela (2014): «Cuando le das más minutos de cobertura a la delincuencia hay un efecto en términos de agenda setting (entendida cómo la agenda establecida por los medios de comunicación influye en la percepción temática del público). En

las encuestas realizadas posteriores, reflejó que aumenta la cantidad de gente que la considera su mayor preocupación y también sube la percepción de que la delincuencia aumenta. Esto está relacionado con la teoría de la cultivación, que significa que la TV cultiva opinión pública. Pero lo más predictivo de este análisis fue la victimización».^[5]

3.2 Casos directos e individuales

Existen instancias que contribuyen a entender mejor el temor ciudadano. Esto puede ser el caso de personas vulnerables física y/o psíquicamente; falta de protección o incivilidad como el hecho de haber sido víctimas de un delito en particular. Esto, sumado al bombardeo periodístico sobre delincuencia es la mezcla perfecta para entender parte del pánico producido o más bien creado.

3.3. Politización de la delincuencia en Chile

El comportamiento de la clase política juega un factor preponderante del porqué de la creciente sensación de delincuencia en Chile. Diversas encuestas indican que el papel de los gobiernos es ineficiente. Según Medrano (2015), afirma que «Es un tema que es utilizado con fines políticos, cuando hay una elección los candidatos ofrecen soluciones y esas soluciones pasan generalmente por factores emotivos, en este caso, el miedo de la población.»^[6]

Sucede que los actores políticos tienen un grado bajo de entendimiento de la situación social de la delincuencia y suelen hablar por hechos particulares. Esto, sin estudios plausibles que tomados por la prensa, confunden más a la ciudadanía.

Los políticos, al no ser expertos en el tema, tienden a dar conclusiones tergiversadas de una situación que puede y debe ser mensurable estadísticamente. Aquí podríamos hablar del populismo de los gobiernos, que así mismos se promocionan como

solucionadores de problemas, que en ciertos casos como este, son más imaginarios que reales.

Las soluciones que dan son promesas de panaceas —y de significativo vacío— a corto plazo, pero esto es inaudito. El actuar político suele ser irresponsable en este sentido, siendo que se deberían dar una solución a largo plazo —más preventivo que castigador— y consolidar, junto con tales políticas, la seguridad frente al miedo colectivo.

3.4. Espectro Social

Respecto al espectro social, es un tema que incide en la percepción pues la gente advierte que quedan impunes los delitos de «cuello y corbata». Esto se explica a grandes rasgos que este tipo de delitos en su acción punible no dañan —por regla general— la integridad de las personas o víctimas. Pero, por otro lado, los que actúan en delitos violentos y/o armados dañan, al menos, la

integridad psicológica, y en gran porcentaje la integridad física de las víctimas.

3.5. Sistema nuevo y principio de publicidad

Cabe señalar también que antiguamente el sistema era secreto y esto producía que casos como por ejemplo, de homicidios, se resolvieran entre diez y doce años. En contraste, en el día de hoy, no suelen ser más de dos años de investigación y juicio.

Además, hoy rige el principio de publicidad, esto es tener mayor acceso a los procesos judiciales. La prensa, aprovechando esto, muestra más expeditamente, casos que según la opinión pública debieron ser mayormente sancionados.

3.6. Nueva ley de responsabilidad juvenil

Entre los muchos factores también está la nueva ley de responsabilidad juvenil. Esta otorga muchos más beneficio a

adolescentes. Como ejemplo de esto es el caso del conocido «Cisarro» quien con entre diez a quince detenciones, la prensa no explica el hecho de que si un adolescente no comete delitos de crímenes, tanto jueces y fiscales están «amarrados de manos» para dejarlos en internación provisoria.

En conclusión, hoy en día las personas creen que viven en un país donde predomina el peligro y la vulnerabilidad. Todo esto incitado por los medios de comunicación. Así se hace parecer que el sistema penal simplemente no funciona. Pero esto tiene mucho más de irrealismo y se ignora que la percepción que se han formado es producto de medios irresponsablemente subjetivos. Y en general, la prensa muestra «los menos» que salen pero no a «los muchos» que quedan dentro.

CONCLUSIONES

Existe una clara inseguridad debido al «mito de la puerta giratoria» que ha permitido dar a la prensa —como el mayor poder sobre la opinión pública— percepciones no menos torcidas de la realidad jurídica, que es la base en esencia del trabajo final de esta tesis. Por lo mismo, se pretendió demostrar con datos reales y con una visión jurídica, que más que realidad, esto de la puerta giratoria es una verdadera ficción.

Existen diversos casos que alimentan a la percepción de inseguridad: Tenemos que la televisión cultiva la opinión, y este contenido está lleno de temas delictivos. Esto se suma a los casos de personas vulnerables o que han sido victimizadas de delitos. Los actores políticos suelen desconocer a fondo la infraestructura judicial y los debidos procesos, y estos tienden a utilizar el tema de la inseguridad ciudadana.

La gente percibe que, de los que delinquen, casi nadie queda adentro porque la prensa vende más con esto que mostrando la realidad.

Teniendo en cuenta que la puerta giratoria no es un tema basado en datos reales; que la ciudadanía desconoce muchos de los procedimientos judiciales y el que existe factores subjetivos que alimentan la inseguridad, podemos decir que no existe la puerta giratoria ni una ineficacia judicial.

Más allá, en que es evidente la necesidad de privación de libertad por su peligro para la sociedad, se sabe que la cárcel no es la solución al problema de fondo. Más aún, tomando en cuenta las condiciones que se cuentan en las cárceles de Chile.

Además de la existencia o no de una puerta giratoria, el planteamiento de fondo es si es buena o no la idea de resolver con penas de cárcel la mayoría de los delitos; como también el endureciendo las penas. La opinión de especialistas es que no existe una correlación satisfactoria entre las tasas de encarcelamiento e incidencia delictual.

BIBLIOGRAFÍA (APA)

[¹] Monares, A. (2015). Delincuencia en Chile: el mito de la puerta giratoria. febrero 4, 2015, de Periódico el Clarín Sitio web:

<http://www.elclarin.cl/web/opinion/politica/14676-delincuencia-en-chile-el-mito-de-la-puerta-giratoria.html>

[²] López, E. (2013). *Poder Judicial exhibe estadística que desmiente tesis de la “puerta giratoria”*. Octubre 20, 2016, de Bio bio Chile Sitio web:

<http://www.biobiochile.cl/noticias/2013/11/12/poder-judicial-exhibe-estadistica-que-desmiente-tesis-de-la-puerta-giratoria.shtml>

[³] Biblioteca del Congreso Nacional Nacional. (2016). Código Procesal Penal . Julio 5, 2016, de BNC Sitio web:

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=176595>

[⁴] Morales, A. (2012). *La reincidencia en el sistema judicial chileno*. Santiago de Chile: Fundación Paz Ciudadana.

[5] Valenzuela, S. Browne, M. (2014). Televisión y opinión pública sobre delincuencia en Chile. enero 1, 2015, de Pontificia Universidad Católica de Chile Sitio web:

http://www.academia.edu/8257935/Televisi%C3%B3n_y_opini%C3%B3n_p%C3%BAblica_sobre_delincuencia_en_Chile_An%C3%A1lisis_longitudinal_e_individual_de_las_teor%C3%ADas_del_cultivo_y_agenda_setting

[6] Medrano, C. (2015). Inseguridad: ¿Percepción o realidad?. Enero 1, 2015, de Radio Universidad de Chile Sitio web:

<http://radio.uchile.cl/2015/01/01/delincuencia-en-aumento/>

ANEXO: FIGURAS



DIRECCIÓN NACIONAL DE ORDEN Y SEGURIDAD

1.2.15.- METROPOLITANA, DMCS ENERO A JUNIO 2014-2015:

METROPOLITANA DELITO DE MAYOR CONNOTACIÓN SOCIAL	Enero-Junio 2014				Enero-Junio 2015				VARIACIÓN RELATIVA % AÑOS 2014-2015			
	TOTAL DE CASOS	DENUNCIAS		APREHENDIDOS	TOTAL DE CASOS	DENUNCIAS		APREHENDIDOS	TOTAL DE CASOS	DENUNCIAS		APREHENDIDOS
		SIN APREHENDIDOS	CON APREHENDIDOS			SIN APREHENDIDOS	CON APREHENDIDOS			SIN APREHENDIDOS	CON APREHENDIDOS	
<i>Robo con Violencia</i>	4.979	4.512	467	779	5.329	4.808	521	866	7,0%	6,6%	11,6%	11,2%
<i>Robo con Intimidación</i>	13.649	12.811	838	1.427	14.831	13.968	863	1.442	8,7%	9,0%	3,0%	1,1%
<i>Robo por Sorpresa</i>	10.249	9.394	855	1.092	10.153	9.311	842	1.042	-0,9%	-0,9%	-1,5%	-4,6%
<i>Lesiones</i>	15.917	12.316	3.601	5.996	15.267	11.797	3.470	5.736	-4,1%	-4,2%	-3,6%	-4,3%
<i>Homicidio</i>	128	76	52	79	154	113	41	46	20,3%	48,7%	-21,2%	-41,8%
<i>Violación</i>	500	430	70	75	470	405	65	66	-6,0%	-5,8%	-7,1%	-12,0%
DELITO VIOLENTOS	45.422	39.539	5.883	9.448	46.204	40.402	5.802	9.198	1,7%	2,2%	-1,4%	-2,6%
<i>Robo de Vehículo Motorizado</i>	9.098	8.823	275	500	9.017	8.795	222	381	-0,9%	-0,3%	-19,3%	-23,8%
<i>Robo de Accesorio de Vehículo</i>	17.027	16.831	196	298	19.135	18.912	223	323	12,4%	12,4%	13,8%	8,4%
<i>Robo en Lugar Habitado</i>	10.976	10.353	623	932	10.643	10.044	599	878	-3,0%	-3,0%	-3,9%	-5,8%
<i>Robo en Lugar No Habitado</i>	8.393	7.538	835	1.370	9.525	8.536	989	1.566	13,5%	12,9%	18,4%	14,3%
<i>Otros Robos con Fuerza</i>	1.475	1.257	218	346	1.474	1.246	228	329	-0,1%	-0,9%	4,6%	-4,9%
<i>Hurto</i>	33.439	18.944	14.495	15.558	32.178	18.799	13.379	14.314	-3,8%	-0,8%	-7,7%	-8,0%
DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	80.408	63.766	16.642	19.004	81.972	66.332	15.640	17.791	1,9%	4,0%	-5,0%	-6,4%
TOTAL	125.830	103.305	22.525	28.452	128.176	106.734	21.442	26.989	1,9%	3,3%	-4,8%	-5,1%

Figura N° 1: Delitos de mayor connotación social enero-junio 2014/2015 según dirección de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile.

Tasa de Casos Policiales por Delitos de Mayor Connotación Social (DMCS)

PRIMER TRIMESTRE AÑOS 2013 A 2015

Subsecretaría de
Prevención
del Delito

Ministerio del Interior
y Seguridad Pública

Delito	Casos policiales cada 100.000 habitantes				
	1er trim 2013	1er trim 2014	1er trim 2015	Variación 1er trim 2013/2014	Variación 1er trim 2015/2014
DELITOS DMCS	838,7	840,9	816,9	0,3%	-2,8%
Robo con violencia o intimidación	77,7	86,1	87,4	10,8%	1,6%
Robo por sorpresa	44,8	57,3	53,7	27,9%	-6,4%
Robo de vehículo motorizado	45,5	45,0	43,9	-1,2%	-2,5%
Robo de objeto de o desde vehículo	86,8	84,6	85,3	-2,5%	0,8%
Robo en lugar habitado	100,6	99,3	95,9	-1,3%	-3,4%
Robo en lugar no habitado	63,2	64,2	66,8	1,6%	4,1%
Otros robos con fuerza	7,1	8,4	8,6	18,5%	1,9%
Hurtos	264,0	265,4	255,0	0,5%	-3,9%
Lesiones menos graves, graves o gravísimas	28,1	25,3	23,6	-10,0%	-6,8%
Lesiones leves	115,7	100,4	92,0	-13,2%	-8,4%
Homicidios	0,7	0,9	0,8	34,9%	-11,3%
Violaciones	4,6	4,0	4,0	-11,9%	0,4%
Violencia Intrafamiliar	216,8	199,4	188,0	-8,0%	-5,7%

Figura N° 2: Tasa de casos policiales (DMCS)

Incarceration Rates in OECD Countries

With an incarceration rate of 710 inmates per 100,000 residents, the United States stands in stark contrast to the typical incarceration rate of 115 among OECD nations.

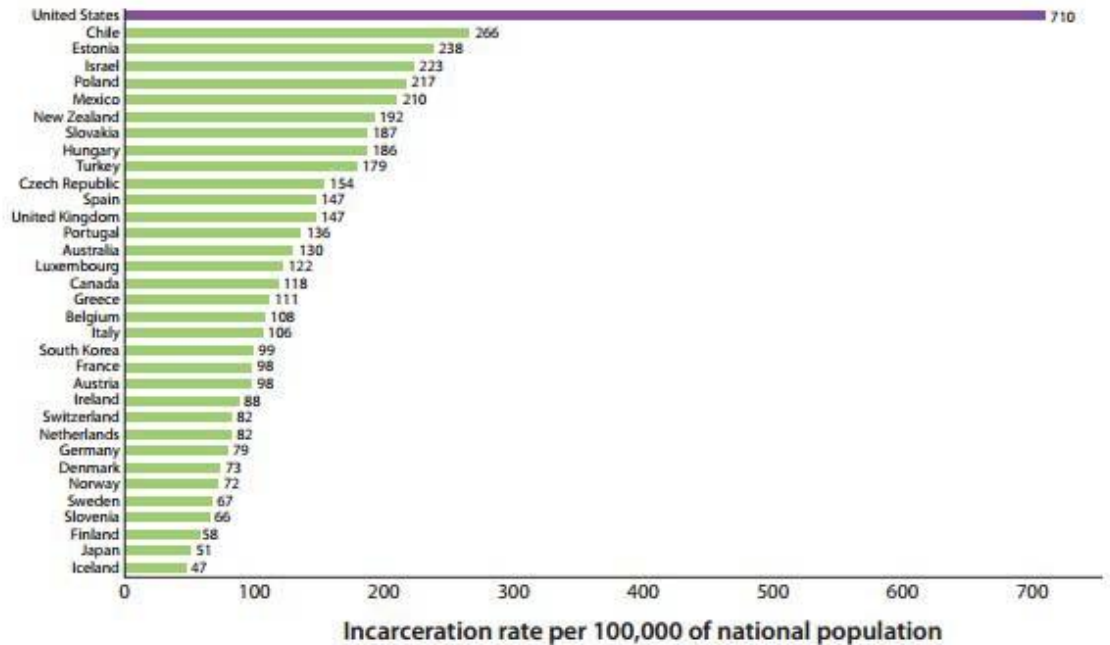


Figura N° 3: Tasa de encarcelación en países de la OCDE por cada 100.000 personas. (Año 2013)